

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD
DEL CUSCO**

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



**REPERCUSIÓN DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS
PROCESOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR POR EL
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

**Tesis presentada por la:
Bachiller Karla Diana Victorio Cuba**

**Para optar el grado académico de:
MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**ASESOR:
Mgter. Miguel Angel Zúñiga Marino**

**CUSCO – PERÚ
2017**

RESUMEN

La presente investigación “**REPERCUSIÓN DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR POR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**”, En el Derecho Penal se debe tener en cuenta que existen delitos los cuales son relevantes como es el delito de omisión a la asistencia familiar en el cual el único perjudicado es el menor que necesita de una pensión alimenticia mensual para poder subsistir.

La presente investigación surge del interés personal de reflexionar sobre el principio de oportunidad frente al interés superior del niño niña y adolescente establecidos en el Código Penal y en Código de Niños y Adolescentes, los aspectos referidos a la finalidad que persigue este tipo penal, la idoneidad para alcanzar este fin, su legitimidad y su proporcionalidad en sentido estricto respecto a otros derechos.

En este contexto es necesario considerar que la aplicación del principio de oportunidad en nuestro medio, es una de las consecuencias de los problemas de los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar que vienen afectando el interés superior del niño, puesto que los mismos se ven privados de poder gozar debidamente de su derecho alimentario; y para lograr oportunamente el cumplimiento de los derechos a la asistencia familiar.

Finalmente ante esta situación planteamos que sería conveniente prescindir de aplicar dicho principio para el pago de alimentos, dar mayor énfasis al proceso penal propiamente dicho, para acortar los etapas procesales en dicho proceso, y permitir en casos donde está debidamente acreditada la obligación del procesado y están presentes las partes, se dicte sentencia penal correspondiente.